

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE CONVOCATORIA 2017, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.**

**LÍNEA DE AYUDA:** Ayudas a las Inversiones Productivas en la Acuicultura (art. 48.1, apartados a) a d) y f) a h) del Reglamento FEMP)

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 7 de febrero 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

**SEGUNDO.** Mediante la Orden de 23 de febrero de 2017 (BOJA núm. 44, de fecha 7 de marzo de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 07/03/2017, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 08/03/2017 y terminaba el 07/03/2017.

**TERCERO.** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de esta línea de ayuda de la Orden de 27 de septiembre de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se lleven a cabo los proyectos o actividades objeto de subvención, es el órgano instructor competente que ha realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos.

**CUARTO.** Conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, el 17 de enero de 2017, se procede a publicar en la página Web de esta Consejería el Requerimiento de subsanación, junto a su anexo, de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 23 de febrero de 2017, concediendo un plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.** Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 22 de junio de 2017, se emite Acta de Evaluación Provisional por la Comisión de Valoración, en virtud de las funciones otorgadas a esta en el apartado 13 del correspondiente Cuadro resumen de la Orden de 30 de enero de 2017 y con fecha 22 de junio de 2017 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Propuesta Provisional de Resolución. En aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la orden de 5 de octubre de 2015, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen.

Una vez analizada la documentación presentada por las entidades solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca de la viabilidad de los proyectos objeto de subvención, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión

Código:640xu8400FXNKXS2qS+R3uUIfVivX.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	07/09/2017
ID. FIRMA	640xu8400FXNKXS2qS+R3uUIfVivX	PÁGINA	1/3

de la propuesta definitiva de resolución, regulada en el artículo 18 de la referida orden de 5 de octubre de 2015, realizar el siguiente trámite:

### REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a la entidades que se relacionan en el Anexo adjunto, la subsanación conjunta de documentación, concediéndoles un plazo de 10 días para su cumplimentación, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017.

EL SUBDIRECTOR DE PESCA

Fdo.: José Manuel Gaiteiro Rey.



Código:640xu8400FXNKXS2qS+R3uUIfvivX.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	07/09/2017
ID. FIRMA	640xu8400FXNKXS2qS+R3uUIfvivX	PÁGINA	2/3

ANEXO

EXPORTE FEMP	ENTIDAD	APARTADO 15 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN 30/01/2017 DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
221AND00003	TAPÍNIDOS, SLU	- Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar (memoria sin firma) - Proyecto básico de obras (no visado) - Facturas proforma: Indicar proveedor seleccionado - Memoria descriptiva viabilidad técnica (no firmada por técnico competente) - Acreditación PYME: falta acreditación n.º empleados.
221AND00011	PESCAVIVA REAL, SLU	Facturas proforma: - Presupuesto 162000B (TRILLO), presupuesto 162000C (TRILLO) y presupuesto Astilleros NASUR. Destinatario del presupuesto distinto de solicitante de la ayuda. - Presupuestos para sistema de alimentación de barco. Se presentan 2 ofertas y deberá presentarse 3 ofertas o justificación de ausencia de 3 ofertas..
221AND00016	FITOPLANCTON MARINO, SL	- Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar (memoria sin firma) - Estudio económico de la actividad (no firmado) - Estudio de mercado firmado (no firmado) - Memoria viabilidad técnica (no firmada) - Memoria aspectos ambientales (no firmada)
221AND00007	PESQUERÍAS DE ALMADRABA, SA	- Memoria descriptiva de la trayectoria de la empresa (no es original) - Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar (no es original) - Facturas JMR Naval (de la 1 a la 8 inclusive) y Fiberplast (de la 9 a la 16 inclusive) no son originales. - Estudio económico de la actividad (no es original) - Declaración de activos (no es original) - Memoria aspectos ambientales (no es original)
221AND00015	EPIC AQUA SOLEA ACUICULTURA, SA	- Facturas proforma: Invitación a ofertar equipamiento de producción (es copia) Invitación a ofertar proyecto (es copia) Factura proforma Proyecto de PROTECNIC INGENIERÍA (es copia) - Plan de financiación del proyecto (no es original) - Estudio mercado: la firma no se corresponde con el firmante. - Memoria aspectos ambientales (no firmada) - Memoria aspectos sociales (no firmada)
221AND00017	MEJILLONES MAR DEL SUR, SL	- Acreditación de representación o DNI en caso de poder: falta DNI. - Memoria aspectos ambientales (no es original) - Modelo Declaración responsable art. 10 RFEMP (no indica convocatoria)
221AND00012	PISCÍCOLA DE TREBUJENA, SA	- Facturas proforma: Presupuesto Honorarios ENRIQUE CAMARERO MOLINA no es original. - Memoria Ambiental: falta recoger la actuación 3, que no aparece en la "Memoria descriptiva sobre aspectos ambientales"
221AND00006	FUTUNA BLUE ESPAÑA, SL	- Proyecto básico de obras visado. - Facturas proforma: Presupuesto Instalaciones Akva, es copia. Obra e Instalaciones (Blennius, S.C.A.), es copia Proyecto y Dir. Técnica (Blennius, S.C.A.). Es copia. Presupuestos Proyecto y dirección técnica: deben presentarse 3 ofertas. - Plan de financiación del Proyecto (no es original) - Balance cuentas (no es original) - Estudio mercado (en inglés y no firmado)
221AND00001	CULTIVOS MARINOS DE ANDALUCÍA, SL	- Facturas: no se indica proveedor seleccionado - Memoria aspectos ambientales (memoria no firmada por técnico competente) - Memoria aspectos sociales firmada (no presentada) - Acreditación PYME: se presenta una declaración. (Acreditar n.º trabajadores)
221AND00010	CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE, SL	- Facturas proforma: subsanar facturas no originales. - Declaración de activos (no sellado ni firmado) - Balance 3 últimos años (no es original ni copia compulsada) - Estudio económico de la actividad (no firmado). - Modelo Declaración responsable art. 10 RFEMP (no indica convocatoria)
221AND00014	COMERCIAL ANGULAS DE TREBUJENA, SL	- Facturas proforma: Presupuesto proyecto PROMOCIONES CARO AVILÉS aparece PISTRESA en pie de firma. Presupuesto Honorarios ENRIQUE CAMARERO MOLINA no es original.
221AND00023	ACUICULTURA DE GRANADA, SL	- Escrituras, estatutos, modificaciones: aportar modificaciones a las Escrituras. - Memoria descriptiva de la trayectoria de la Empresa: aportar aclaración (los datos de producción y las instalaciones que aparecen en la memoria no corresponden con los las presentadas en las encuestas de acuicultura 2016). - Proyecto básico obras visado: Anexo no visado. Error en Memoria y planos. - Estudio económico de la actividad: El Estudio económico presentado no coincidente con autorización de cultivo. - Memoria descriptiva viabilidad técnica. - Modelo Declaración responsable art. 10 RFEMP (no indica convocatoria)

Código:640xu8400FXNKXS2qS+R3uUIfVivX.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	07/09/2017
ID. FIRMA	640xu8400FXNKXS2qS+R3uUIfVivX	PÁGINA	3/3

**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha 8 de septiembre de 2017, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:

**- Requerimiento de subsanación documental, junto a su anexo**, previo a la propuesta definitiva de resolución de concesión de ayudas acogidas a la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020, convocadas para el año 2017 mediante Orden de 23 de febrero de 2017, (BOJA n.º 44, de 7 de marzo de 2017), correspondiente a la línea de ayuda: “Inversiones productivas en la acuicultura marina en Andalucía”

Y que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017 antes mencionada.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS  
PESQUERAS Y ACUÍCOLAS  
Fdo.: Juan José García Rodríguez.



Código:64oxu859CKTWSZDz9U8cvRS4HsqgHL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA RODRIGUEZ	FECHA	08/09/2017
ID. FIRMA	64oxu859CKTWSZDz9U8cvRS4HsqgHL	PÁGINA	1/1